



CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE JUNIO DE 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ, PRESIDENTE
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA.
PRESENTE**

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONSIDERE IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN ORIENTADAS A ALERTAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS MODALIDADES DE FRAUDE RELACIONADAS CON PERSONAS QUE SE HACEN PASAR POR TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE SU PERSONAL Y LOS CANALES OFICIALES DE ATENCIÓN**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:



I. Antecedentes

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa estatal mexicana responsable de generar, transmitir y distribuir energía eléctrica en todo el país. Su origen se remonta a la preocupación por la limitada y costosa cobertura del servicio eléctrico a inicios del siglo XX, cuando la electricidad en México estaba en manos de empresas privadas, en su mayoría extranjeras, que operaban por regiones, como *The Mexican Light and Power Company*, *The American and Foreign Power Company* y la Compañía Eléctrica de Chapala. Estas compañías ofrecían electricidad principalmente a sectores urbanos e industriales con tarifas altas y presentaban frecuentes interrupciones, lo que limitaba el desarrollo social y económico.¹

El 14 de agosto de 1937, el Gobierno Federal estableció a la CFE como organismo público con el mandato de producir, transmitir y distribuir energía eléctrica con costos accesibles para la mayoría de la población. La creación de la CFE respondió a la necesidad de unificar y ampliar la cobertura eléctrica con criterios técnicos y económicos, sin propósitos de lucro, buscando beneficiar sectores agrícolas, industriales y comunidades mediante proyectos de electrificación y suministro.

En 1938, la CFE inició su primer gran proyecto hidroeléctrico: el Sistema Hidroeléctrico Ixtapantongo en el Estado de México, conocido actualmente como Sistema Hidroeléctrico Miguel Alemán. Luego se expandieron otras centrales en diversas regiones, como Teloloapan en Guerrero, Ures y Altar en Sonora, Suchiate y Xíla en Oaxaca, y Pátzcuaro en Michoacán. Estos

¹ Petróleo & Energía. (2025, julio 22). *Historia y funciones de la Comisión Federal de Electricidad: clave en la energía de México*



proyectos facilitaron servicios como el bombeo de agua para riego y alumbrado público, contribuyendo al desarrollo regional y rural.

Para 1960, el acceso a la electricidad en México era limitado, solo el 44% de la población contaba con este servicio, lo que resultaba insuficiente para atender las crecientes demandas del desarrollo nacional. Ante esta situación, el gobierno mexicano tomó una decisión histórica, el 27 de septiembre de 1960 se nacionalizó la industria eléctrica, con el objetivo de garantizar el suministro energético como un derecho público y estratégico. Esta medida se fundamentó en el Artículo 27 constitucional, el cual fue reformado para establecer que:

"Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines."

La estrategia de nacionalización incluyó la adquisición de instalaciones y concesiones de empresas privadas, lo que permitió al Estado asumir el control total del sistema eléctrico. A partir de entonces, se incrementó la inversión pública en infraestructura energética, con el propósito de extender la cobertura eléctrica a más hogares, comunidades rurales y sectores productivos.

Durante décadas posteriores, la CFE continuó su modernización y expansión, con la incorporación de plantas termoeléctricas, hidroeléctricas adicionales y centrales nucleares, consolidándose como una de las



empresas generadoras de electricidad más grandes del mundo y elemento clave para el desarrollo nacional.

Estos antecedentes evidencian la función estratégica de la Comisión Federal de Electricidad como garante del suministro eléctrico, subrayando la necesidad de mantener la confianza pública que esta institución ha consolidado a lo largo de los años. No obstante, dicha confianza se ve amenazada por fraudes cometidos por personas ajenas que, haciéndose pasar como personal de la CFE, realizan cobros indebidos directamente en los hogares.

En los últimos meses, se ha reportado un aumento en fraudes cometidos por personas que se hacen pasar por empleados de la CFE, particularmente en zonas como Alvarado, Veracruz, donde usuarios denunciaron que supuestos empleados cobran multas falsas por anomalías en las instalaciones eléctricas del domicilio, amenazando con cortes de luz inmediatos si no pagan en el momento.²

² *La Silla Rota*. (2025, julio 25). Lanzas alerta sobre anomalías en el servicio de la CFE: la nueva forma de fraude. *La Silla Rota*.

<https://lasillarota.com/nacion/2025/7/25/lanzan-alerta-sobre-anomalias-en-el-servicio-de-la-cfe-la-nueva-forma-de-fraude-547311.html>



II. Problemática planteada

La CFE ha publicado en sus canales oficiales y redes sociales advertencias específicas sobre modalidades de fraude en las que personas ajenas se hacen pasar por trabajadores de dicha compañía para exigir pagos, recabar información o acceder a domicilios. A continuación, se adjunta la publicación que realizó el 16 de marzo del 2025 en la plataforma X:



Imagen 1. Cuidado con los fraudes: la CFE no realiza cobros de servicio puerta por puerta.

"Nota. Imagen tomada de Comisión Federal de Electricidad [@CFEmx], 1 de octubre de 2025, X. <https://x.com/CFEmx/status/1901448206308847716>"

Si bien no existen cifras públicas precisas respecto al número de casos de fraude presencial cometidos por personas que se hacen pasar por trabajadores de la CFE, la información disponible indica que, en 2024, los fraudes financieros en México, incluyendo robo de datos y diversas



modalidades en distintos sectores, ocasionaron pérdidas estimadas en aproximadamente 14,500 millones de pesos.³

No obstante, se ha identificado una creciente alerta sobre diversas modalidades de estafa vinculadas con la Comisión, entre ellas fraudes digitales mediante correos electrónicos falsos y mensajes que simulan notificaciones de suspensión del servicio.

En términos generales, y de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2024 el fraude bancario y contra consumidores fue el delito de mayor incidencia en México, con una tasa de 7,574 casos por cada 100,000 habitantes, seguido por los robos o asaltos en la vía pública, con 6,003 casos por cada 100,000 habitantes. Estos datos evidencian que el fraude en México, incluidos aquellos vinculados con servicios esenciales como la electricidad, constituye una problemática de gran relevancia, aunque en casos específicos relacionados con la CFE aún se dispone de información estadística limitada.⁴

Asimismo, las actividades delictivas perpetradas por personas que se hacen pasar por personal de la CFE, con el fin de cometer fraudes o asaltos, parecen concentrarse principalmente en zonas rurales y en áreas urbanas donde persisten deficiencias en la prestación del servicio eléctrico.

³ Inversor Latam. (2025, septiembre 26). El fraude financiero en México llegaría a los 17,400 millones de pesos para el 2025.

<https://inversorlatam.com/el-fraude-financiero-en-mexico-llegaria-a-los-17400-millones-de-pesos-para-el-2025/>

⁴ Redacción El CEO. (2025, septiembre 26). El fraude es el delito que más afecta a los mexicanos: INEGI. El CEO. <https://elceo.com/economia/el-fraude-es-el-delito-que-mas-afecta-a-los-mexicanos-inegi/>



Si bien no existe un registro oficial que detalle las zonas específicas donde se cometen estos fraudes, se tiene conocimiento de que en estados como Yucatán, Campeche y Quintana Roo se han presentado problemáticas recurrentes relacionadas con la CFE, particularmente apagones que afectan a miles de usuarios. Estas condiciones generan un entorno de descontento y vulnerabilidad que puede facilitar la comisión de fraudes o suplantaciones de identidad por parte de personas ajenas a la institución. Por otro lado, los delincuentes utilizan una variedad de tácticas para dar credibilidad a sus métodos y aprovecharse de las víctimas

La mayoría de los casos reportados en redes sociales, comienza con el toque a la puerta de la vivienda. Esto les permite acercarse directamente a la víctima, a menudo, muestran identificaciones que parecen legítimas, estos pueden portar uniformes y documentos que explican supuestas deudas o irregularidades. Vehículos con insignias de CFE, equipados con logotipos y colores similares a los usados por la empresa. Esto genera confianza en las víctimas, haciéndoles creer que son empleados reales.

Los delincuentes suelen emplear tácticas psicológicas, amenazando con cortar la electricidad si no se realiza un pago inmediato. A veces, mencionan la existencia de deudas que nunca han sido comunicadas, creando un sentido de urgencia que obliga a las víctimas a actuar rápidamente. En algunos casos, exigen pagos en efectivo o transferencias inmediatas, señalando que solo aceptan el dinero en mano o en cuentas específicas, lo cual es un claro indicador de fraude, utilizado argumentos emotivos para presionar a la víctima, como mencionar que es por el bien de su seguridad eléctrica o de su comunidad, lo que crea un sentido de responsabilidad. Muchos de estos fraudes parecen ser perpetrados por grupos organizados que tienen un conocimiento específico sobre los procedimientos de la CFE.



Pueden haber llevado a cabo estudios sobre cómo opera la empresa para crear un esquema más convincente.

Además, algunos pueden utilizar plataformas digitales para llevar a cabo fraudes relacionados, como ofertas de trabajo falsas o correos que simulan ser de la empresa.

Estos fraudes causan pérdidas directas para los usuarios, quienes bajo engaños o amenazas entregan pagos por multas falsas, supuestos pagos inmediatos o servicios inexistentes. Esta situación representa un daño económico severo, especialmente para familias con ingresos limitados, que enfrentan dificultades para cubrir estos gastos inesperados. Por otro lado, el dinero entregado en estas circunstancias no se registra formalmente en ningún sistema, por lo que no reduce deudas reales ni genera beneficios legales para los usuarios.

En este sentido, la implementación de campañas permanentes de prevención y difusión no debe entenderse como una medida excepcional o reactiva ante casos aislados, sino como una estrategia de protección ciudadana y fortalecimiento de la confianza pública.

Una campaña permanente y no meramente temporal o esporádica cumple múltiples funciones esenciales. En primer lugar, permite generar una cultura de prevención y verificación continua, en la cual los ciudadanos se habitúan a validar la identidad del personal que acude a sus domicilios, a identificar canales oficiales de comunicación y a desconfiar de cualquier irregularidad. Esta conciencia colectiva es uno de los mecanismos más eficaces para disuadir a quienes intentan cometer fraudes o abusos a través de un uniforme o credencial falsa de una entidad pública.



En segundo lugar, una campaña permanente facilita que la CFE adapte sus estrategias de comunicación a los cambios tecnológicos y sociales, asegurando que la población cuente con mecanismos accesibles y confiables para verificar la autenticidad de quienes se presentan como representantes de la empresa.

Además, este tipo de campañas deben estar diseñadas con un enfoque incluyente, que reconozca las diferencias culturales, lingüísticas y socioeconómicas de las regiones del país. Para que sean efectivas, deben utilizar no solo medios digitales y masivos, sino también canales comunitarios, impresos y presenciales en zonas rurales, marginadas o con conectividad limitada, donde los riesgos de suplantación suelen ser mayores debido a la desinformación o la falta de presencia institucional constante.

Por otro lado, mantener la campaña de forma permanente permite también establecer canales claros y estables de denuncia ciudadana, capacitar regularmente al personal, monitorear la incidencia de estos delitos y fortalecer la coordinación con autoridades de seguridad pública para dar seguimiento legal a los casos detectados.

En el ámbito penal, el Artículo 386 del Código Penal Federal tipifica el delito de fraude, mencionado de esta forma:

"CAPITULO III

Fraude

Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido."



Por las razones expuestas, resulta necesario que la Comisión Federal de Electricidad implemente de manera permanente campañas institucionales, prevención y difusión orientadas a informar a la ciudadanía sobre los mecanismos oficiales de identificación de su personal, los canales legítimos de atención y los protocolos de seguridad aplicables en la prestación del servicio. Estas acciones permitirían inhibir prácticas fraude, fortalecer la confianza en los servicios públicos y garantizar la protección efectiva de los derechos constitucionales de los usuarios, particularmente en materia de seguridad jurídica, acceso a la información y protección de datos personales.

III. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que:

"Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

..."

SEGUNDO: Que el Artículo 7 de Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad señala que:

"Artículo 7.- La Comisión Federal de Electricidad, en la ejecución de su objeto, se rige por los principios de transparencia, honestidad, eficiencia, equidad, sostenibilidad, rendición de cuentas y responsabilidad social para procurar que se provea al pueblo de los Estados Unidos Mexicanos de la



electricidad al menor precio posible y contribuir con ello al desarrollo nacional.

..."

TERCERO: Que el Artículo 386 del Código Penal Federal señala que:

"Artículo 386.- Comete el delito de fraude el que engañando a uno o aprovechándose del error en que éste se halla se hace ilícitamente de alguna cosa o alcanza un lucro indebido."

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONSIDERE IMPLEMENTAR CAMPAÑAS PERMANENTES DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN ORIENTADAS A ALERTAR A LA CIUDADANÍA SOBRE LAS MODALIDADES DE FRAUDE RELACIONADAS CON PERSONAS QUE SE HACEN PASAR POR TRABAJADORES DE LA EMPRESA, ASÍ COMO A FORTALECER LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE SU PERSONAL Y LOS CANALES OFICIALES DE ATENCIÓN.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 24 días del mes de JUNIO del año dos mil veintiséis.

ANA LUISA
BUENDÍA GARCÍA
6A330C9ACFD5EA73C165F57C

ATENTAMENTE

**DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA
DISTRITO IV**